

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3828**

Art. 1º) OTORGASE un subsidio a la “ESCUELA ESPECIAL A.P.A.D.I.M. SAN FRANCISCO , en la suma de \$ 6.592,70 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS ) , el que será destinado a continuar con la obra de construcción de una cocina-comedor , con capacidad para cuarenta (40) alumnos , en el Centro de Capacitación Laboral de la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental .-

Art. 2º) El pago del importe mencionado en el Art. 1º) se efectuará en tres ( 3) cuotas iguales de la siguiente manera : el primer pago a la promulgación de la presente Ordenanza y el resto a los treinta (30) y sesenta (60) días .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. anterior, se imputará a la Partida Anexo II - Inciso 1 - Partida Principal VIII - Item 1- Sub-Item 24 – CONSTRUCCION ESCUELAS Y SU EQUIPAMIENTO del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres